



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo seis de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20190062100
EJECUTANTE	MIRYAM DE JESÚS MEJÍA MARULANDA
EJECUTADO	JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0182 - 2022

A través de escrito del 28 de enero de 2022, el apoderado ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se observa que sólo aplicó los abonos existentes en el despacho, producto de la medida cautelar ordenada, hasta el mes de septiembre de 2021, mismo que debían comprender hasta la fecha de presentación.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	0,00%	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DEUDA A FEBRERO	2021					45.448.554,75	
11	MARZO	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	405.388,00
10	ABRIL	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	506.735,00
9	MAYO	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	506.735,00
8	JUNIO	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	1.069.795,00
7	JULIO	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	506.735,00
6	AGOSTO	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	506.735,00
5	SEPTIEMBRE	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	506.735,00
4	OCTUBRE	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	506.735,00
3	NOVIEMBRE	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	1.069.795,00
2	DICIEMBRE	2021		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	4.465.684,00
1	ENERO	2022		0,00	0,50%	227.242,77	227.242,77	535.229,00
	TOTAL			0,00		2.499.670,51	2.499.670,51	10.586.301,00
	DEUDA A FEBRERO 2021						45.448.554,75	
	ABONOS DE MARZO 2021 A ENERO 2022						10.586.301,00	

INTERESES	2.499.670,51	
TOTAL ADEUDADO A ENERO 2022	37.361.924,26	

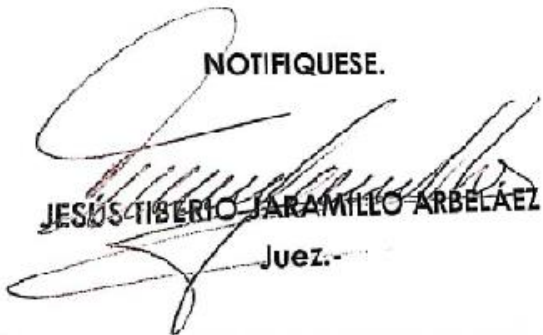
En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de enero de 2022, por parte del señor **JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN**, a favor de la señora **MIRYAM DE JESÚS MEJÍA MARULANDA**, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$37.361.924.26).**

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-